



La Junta Electoral Central amplía en dos días el plazo para votar de forma presencial en el extranjero

- **Los electores residentes permanentes en el exterior (CERA) podrán ejercer su derecho a voto en los consulados y oficinas consulares hasta el mismo día de las elecciones del 21D**
- **Igualmente, la JEC ha prolongado hasta el día 20 de diciembre el límite inicial del día 16 para depositar el voto por correo desde el extranjero**
- **Las Juntas Electorales Provinciales tendrán que recibir todos los sobres con los votos de los electores antes de las 8 de la mañana del domingo 24 de diciembre**

La Junta Electoral Central (JEC) ha adoptado el acuerdo de ampliar a los días 20 y 21 de diciembre el derecho a voto presencial de los electores residentes permanentes en el exterior (CERA), con la finalidad de facilitar al máximo el ejercicio del derecho a sufragio de estos ciudadanos. Teniendo en cuenta las dificultades que se han planteado en la tramitación de este voto en anteriores procesos electorales, la formación política Junts per Catalunya ha solicitado a la JEC una ampliación del plazo que terminaba inicialmente el 19 de diciembre.

De esta forma, los ciudadanos podrán depositar su voto en las urnas de los consulados y oficinas consulares habilitadas hasta el mismo día de las elecciones del 21D. La hora máxima prevista de votación será las 20 horas del jueves 21 de diciembre, coincidiendo con la hora peninsular de cierre de los colegios electorales.

La JEC también ha ampliado hasta el miércoles 20 de diciembre el límite para depositar el voto por correo desde el extranjero, fijado en un principio el día 16 de diciembre. Así, las Juntas Electorales Provinciales deberán aceptar como válidos los votos por correo recibidos de las oficinas consulares hasta el día antes de las elecciones.

Estas ampliaciones del derecho a voto de los residentes permanentes en el exterior implica que el Ministerio de Asuntos Exteriores i de Cooperación deberá tomar todas las medidas necesarias para procurar que los sobres con los votos de los electores puedan estar a disposición de Correos antes de las 13 horas del sábado 23 de diciembre. El objetivo final pasa por garantizar la entrega de los envíos a las respectivas Juntas Electorales Provinciales hasta las 8 de la mañana del domingo 24 de diciembre, para que puedan realizar el recuento.